

sivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

12. Queda prohibido el establecimiento dentro del cauce de escombros, acopios, medios auxiliares y en general de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el concesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar, para mantener la capacidad de desagüe del cauce en el tramo afectado por dichas obras.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

15. Esta autorización y legalización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbres de carreteras o de ferrocarriles del Estado, o en caminos comarcales, por lo que el peticionario habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su política y explotación. Tampoco faculta para realizar ninguna clase de vertido en el torrente afectado.

16. La autorización para la ocupación de terrenos de dominio público se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente, por motivos de interés público, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

17. Caducará esta autorización y legalización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de las inscripciones 20.850.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de las inscripciones número 20.850 del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Remitido oficio, a través de la Alcaldía de Nechite, para su entrega al interesado, contesta el Ayuntamiento de Valor, que la Sociedad titular de la inscripción no existe en la actualidad, y que fué traspasada a Hidroeléctrica del Chorro y ésta a su vez adquirida por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», a fin de que comunicara si el aprovechamiento se encontraba en explotación y con las características inscritas y no se obtuvo contestación, así como tampoco a una nueva comunicación, concediéndole un plazo de diez días para que cumpliera el trámite exigido.

Practicado el reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 25 de junio de 1970 que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 7 de julio de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardería Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha notificado a la Sociedad interesada y no se ha obtenido contestación.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España, el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes, desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado»,

de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número inscripción 20.850. Folio 55. Libro 11 del Registro General.

Número aprovechamiento 1. Número inscripción 1. Corriente de donde se derivan las aguas: Barranco Nechite. Clase de aprovechamiento: Usos industriales. Nombre del usuario: Sociedad Julio Redondo y Cía. Término municipal y provincia de la toma: Nechite (Granada).

Salto utilizado en M.: 85. Título del derecho: 24 de febrero de 1908. Concesión Gobierno Civil.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Vélez Rubio, necesarios para la ejecución de las obras de instalación de báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 110,1 de la C. N. 342 de Jerez a Cartagena.

Por Resolución del ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 20 del mes actual, se ordena a esta Jefatura incoe el expediente de expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de Vélez Rubio, necesarios para la ejecución de las obras de «Instalación de báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 110,1 de la C. N. 342 de Jerez a Cartagena».

Dicho proyecto por estar incluido en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita su aprobación la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1914.

Lo que se hace público, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que el próximo día 25 de octubre, y a partir de las diez horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, en cuyo acto deberán estar presentes; pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha fijada para el levantamiento de las Actas previas, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Almería, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.858-E.

RELACION QUE SE CITA

Número 1. Clase: Secano. Propietario: Don Gregorio Guirao Simón. Domicilio: Cortijo Vélez Rubio.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-812, de Santa Cruz de la Palma a los Llanos de Aridane, entre los puntos kilométricos 0,000 al 11,450 y 18,450 al 31,950. Término municipal de El Paso, Isla de San Miguel de la Palma (Tenerife)». (2.ª relación.)

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los propietarios y titulares que figuran en la relación adjunta deberán comparecer en el Ayuntamiento de El Paso al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.882-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de El Paso

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie afectada — Ha.	Cultivo actual	D.	M.	H.
1	Ayuntamiento de El Paso	La Montaña Colorada.	0,0075	Abrevadero público	20	10	9
2	Pedro Díaz	La Montaña Colorada.	0,0060	Viña	20	10	9
3	Herederos de Pedro García	La Montaña Colorada.	0,0160	Viña	20	10	9
4	Ricardo Pino	La Montaña Colorada.	0,0465	Viña	20	10	9
5	Nena Sicilia	La Montaña Colorada.	0,0140	Viña	20	10	9
6	Clara Pestana	La Montaña Colorada.	0,0815	Viña y erial a pastos	20	10	9
7	Manuel Triana Felipe	La Montaña Colorada.	0,0220	Erial a pastos	20	10	9
8	Carmelo Castro Medina	La Montaña Colorada.	0,0100	Erial a pastos	20	10	9
9	Vicente Santa Ana	La Montaña Colorada.	0,0315	Erial a pastos	20	10	9
10	Pilar Camacho Díaz	La Montaña Colorada.	0,0250	Erial a pastos	20	10	9
11	Miguel Flaco	La Montaña Colorada.	0,0300	Erial a pastos	20	10	10
12	Pedro Ferreiro Rodríguez	La Montaña Colorada.	0,0190	Erial a pastos	20	10	10
13	Maruca Flores	Las Helvitas	0,0270	Erial a pastos	20	10	10
14	Antonio Fernández	Las Helvitas	0,0130	Erial a pastos	20	10	10
15	Ramón Lorenzo	Las Helvitas	0,0255	Erial a pastos	20	10	10
16	José María Cabrera	Las Helvitas	0,0275	Erial a pastos	20	10	10
17	Juan Díez Brito	Las Helvitas	0,0385	Erial a pastos	20	10	10
18	Juana Marcelo	Las Helvitas	0,0550	Erial a pastos	20	10	10
19	Herederos de David Taño	Las Helvitas	0,0110	Erial a pastos	20	10	10
20	Juana Marcelo	Las Helvitas	0,0110	Erial a pastos	20	10	10
21	Edmundo Arrugado	Las Helvitas	0,0140	Erial a pastos	20	10	11
22	Miguel Gallo	Las Helvitas	0,0590	Erial a pastos	20	10	11
23	Carmen Pino	Las Helvitas	0,0385	Erial a pastos	20	10	11
24	Vicente Sosa	Las Helvitas	0,0345	Erial a pastos	20	10	11
25	Pedro Castañeda	Las Helvitas	0,0280	Erial a pastos	20	10	11
26	Juan Diego	Las Helvitas	0,0250	Erial a pastos	20	10	11
27	Desconocido (arrendatario: Miguel González Camacho)	Las Helvitas	0,0380	Erial a pastos	20	10	11
28	Herederos de Patricio Rodríguez	Las Helvitas	0,0200	Erial a pastos	20	10	11
29	Angel Rodríguez González	Las Cuevas	0,0175	Erial a pastos	20	10	11
30	Antonio Fernández	Las Cuevas	0,0405	Erial a pastos	20	10	11
31	Ramón Triana	Las Cuevas	0,0425	Erial a pastos	20	10	12
32	Vicente Fernández	Las Cuevas	0,0180	Erial a pastos	20	10	12
33	Cristobas	Las Cuevas	0,0170	Erial a pastos	20	10	12
34	Máximo González	Las Cuevas	0,0235	Erial a pastos	20	10	12
35	José Guémez	Las Cuevas	0,0045	Erial a pastos	20	10	12
36	Desconocido	Las Cuevas	0,0250	Erial a pastos	20	10	12
37	Eugenio Martín	Las Cuevas	0,0215	Erial a pastos	20	10	12
38	Cristóbal Espinosa	Las Cuevas	0,0135	Erial a pastos	20	10	12
39	Hermínia Fernández	Las Cuevas	0,0110	Erial a pastos	20	10	12
40	Luz	Las Cuevas	0,0080	Erial a pastos	20	10	12
41	Antonio Sabino	Las Cuevas	0,0100	Erial a pastos	20	10	13
42	Antonio Pino	Las Cuevas	0,0245	Erial a pastos	20	10	13
43	José Llamero	Las Cuevas	0,0525	Monte bajo y erial a pastos	20	10	13
44	Lola González	Las Cuevas	0,0175	Erial a pastos	20	10	13
45	Servando Cancanilla	Las Cuevas	0,0150	Erial a pastos	20	10	13
46	Vicente Llanes	Las Cuevas	0,0460	Erial a pastos	20	10	13
47	Herederos de José Largo	Las Cuevas	0,0575	Erial a pastos	20	10	13
48	Antonio Lorenzo	Las Cuevas	0,0325	Erial a pastos	20	10	13
49	Antonio Pino	Las Cuevas	0,0175	Erial a pastos	20	10	13
50	Pedro Pérez Díaz	Las Cuevas	0,0235	Erial a pastos	20	10	13
51	Severo Bendito	Las Cuevas	0,0200	Erial a pastos	20	10	16
52	Santiago Maestro	Las Cuevas	0,0575	Erial a pastos	20	10	16
52'	Mauricio Fernández	Las Cuevas	0,0225	Erial a pastos	20	10	16
53	Desconocido	Las Cuevas	0,0185	Erial a pastos	20	10	16
54	José María Cabrera	Las Cuevas	0,0125	Erial a pastos	20	10	16
55	Ramón Lorenzo	Las Cuevas	0,0130	Erial a pastos	20	10	16
56	Felipe Díaz Pino	Las Cuevas	0,0225	Erial a pastos	20	10	16
57	Antonio Carbayo	Las Cuevas	0,0525	Erial a pastos	20	10	16
58	Juan Toledo Triana	Las Cuevas	0,0100	Erial a pastos	20	10	16
59	Marín Piniño	La Pernada	0,0750	Erial a pastos	20	10	16
60	Miguel Pino	La Pernada	0,0400	Monte alto	20	10	17
61	Pedro Alfonso	La Pernada	0,0375	Monte alto	20	10	17
62	Patrimonio Forestal	La Pernada	0,0040	Pista	20	10	17
63	Manuel Pino Medero	La Pernada	0,0100	Erial a pastos	20	10	17
64	Desconocido	La Pernada	0,0150	Monte alto	20	10	17
65	Desconocido	La Pernada	0,0350	Monte alto	20	10	17
66	Antonio Ramos Alfonso	La Pernada	0,0250	Monte alto	20	10	17
67	Patrimonio Forestal	La Pernada	0,7090	Monte alto	20	10	17
68	Desconocido	La Pernada	0,0200	Monte alto	20	10	17
69	José Sosa	La Pernada	0,0180	Erial a pastos	20	10	17
70	Desconocido	La Pernada	0,0425	Erial a pastos	20	10	18
71	Narcisa Fernández	Las Pernadas	0,0465	Erial a pastos	20	10	18
72	Emilio Lorenzo	Las Pernadas	0,0380	Erial a pastos	20	10	18
73	José Lirio	Las Pernadas	0,0250	Erial a pastos	20	10	18
74	Antonio Carbayo	Las Pernadas	0,0600	Erial a pastos	20	10	18
75	Felipe Díaz Pino	Las Pernadas	0,0240	Erial a pastos	20	10	18
76	Ramón Lorenzo	Las Pernadas	0,0125	Erial a pastos	20	10	18
77	José María Cabrera	Las Pernadas	0,0120	Erial a pastos	20	10	18
78	Desconocido	Las Pernadas	0,0175	Erial a pastos	20	10	18
79	Mauricio Fernández	Las Pernadas	0,0230	Erial a pastos	20	10	18
80	Santiago Maestro	Las Pernadas	0,0580	Erial a pastos	22	10	9

Finca número	Propietario	Paraíso	Superficie afectada Ha.	Cultivo actual	D.	M.	H.
81	Severo Bendito	Las Pernadas	0,0215	Erial a pastos	22	10	9
82	Pedro Pérez	Las Pernadas	0,0240	Erial a pastos	22	10	9
83	Antonio Pino	Las Pernadas	0,0175	Erial a pastos	22	10	9
84	Antonio Lorenzo	Las Pernadas	0,0740	Erial a pastos	22	10	9
88	Vicente Llanes	Las Pernadas	0,0475	Erial a pastos	22	10	9
87	Lola González	Las Pernadas	0,0180	Erial a pastos	22	10	9
89	Antonio Pino	Las Pernadas	0,0230	Erial a pastos	22	10	9
90	Antonio Sabino	Las Pernadas	0,0085	Erial a pastos	22	10	9
91	Luz	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	9
92	Hermínia Fernández	Las Pernadas	0,0115	Erial a pastos	22	10	10
93	Cristóbal Espinosa	Las Pernadas	0,0150	Erial a pastos	22	10	10
94	Ayuntamiento de El Paso	Las Pernadas	0,0020	Camino	22	10	10
95	Carmelo Castro Medina	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	10
96	Manuel Ramos	Las Pernadas	0,0100	Erial a pastos	22	10	10
97	Jaimo	Las Pernadas	0,0135	Erial a pastos	22	10	10
98	Félix	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	10
99	Luis Carbayo	Las Pernadas	0,0225	Erial a pastos	22	10	10
100	Desconocido	Las Pernadas	0,0100	Erial a pastos	22	10	10
101	Herederos de Juana de Andrés	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	10
102	Benigno Gutiérrez	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	11
103	Vicente Fernández	Las Pernadas	0,0275	Erial a pastos	22	10	11
104	Ramón Triana	Las Pernadas	0,0075	Erial a pastos	22	10	11
105	Andrés Pereira	Las Pernadas	0,0175	Erial a pastos	22	10	11
106	Bertila Triana	Las Pernadas	0,0100	Erial a pastos	22	10	11
107	Antonio Fernández	Las Pernadas	0,0380	Erial a pastos	22	10	11
108	Angel Rodríguez	Las Pernadas	0,0180	Erial a pastos	22	10	11
109	Patricio Rodríguez	Las Pernadas	0,0200	Erial a pastos	22	10	11
110	Desconocido	Las Pernadas	0,0110	Erial a pastos	22	10	11
111	Amanda Sosa Martín	Las Pernadas	0,0200	Erial a pastos	22	10	11
112	Facundo Llanes	Las Pernadas	0,0215	Erial a pastos	22	10	12
113	Desconocido	Las Pernadas	0,0090	Erial a pastos	22	10	12
114	Desconocido	Las Pernadas	0,0130	Erial a pastos	22	10	12
115	Fernando Monteu	Las Pernadas	0,0800	Erial a pastos	22	10	12
118	Ayuntamiento de El Paso	Las Pernadas	0,0140	Erial a pastos	22	10	12
117	Benigno Melero	Las Pernadas	0,0115	Erial a pastos	22	10	12
118	Benigno Méndez	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	12
119	Maruca Guelmez	Las Pernadas	0,0150	Erial a pastos	22	10	12
120	Juan Padrón	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	12
121	Benigno Gutiérrez	Las Pernadas	0,0050	Erial a pastos	22	10	12
122	Pedro Chepito	Las Pernadas	0,0050	Erial a pastos	22	10	13
123	Desconocido	Las Pernadas	0,0050	Erial a pastos	22	10	13
124	Hros. de Tomás Pino	Las Pernadas	0,0050	Erial a pastos	22	10	13
125	Justo Toledo	Las Pernadas	0,0075	Erial a pastos	22	10	13
128	Guadalupe Carbayo	Las Pernadas	0,0250	Erial a pastos	22	10	13
127	Eulogio Lorenzo	Las Pernadas	0,0125	Erial a pastos	22	10	13
128	Antonio Guelmez	Las Pernadas	0,0390	Erial a pastos	22	10	13
129	José Pino	Las Pernadas	0,0040	Erial a pastos	22	10	13
130	Bonanza Alfonso	Las Pernadas	0,0100	Erial a pastos	22	10	13
131	Ramón Lorenzo	Las Pernadas	0,0250	Erial a pastos	22	10	13
132	Antonio Fernández	Las Pernadas	0,0130	Erial a pastos	22	10	16
133	Maruca Flores	Las Pernadas	0,0215	Erial a pastos	22	10	16
134	Pedro Ferreiro Rodríguez	Las Pernadas	0,0180	Erial a pastos	22	10	16
135	Miguel Flaco	Las Pernadas	0,0300	Erial a pastos	22	10	16
136	Urbano León	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	16
137	Javier Carracote	Las Pernadas	0,0215	Erial a pastos	22	10	16
138	Valentina Medero	Las Pernadas	0,0080	Erial a pastos	22	10	16
139	Adelino Rodríguez	Las Pernadas	0,0285	Vinya y erial a pastos	22	10	16
140	Claudio Bendito	Las Pernadas	0,0150	Vinya	22	10	16
141	Antonio Pérez	Las Pernadas	0,0185	Vinya	22	10	16
142	Antonio Perote	Las Pernadas	0,0410	Erial a pastos	22	10	17
143	Juan Bellido	Las Pernadas	0,0180	Erial a pastos	22	10	17
144	Antonio Perote	Padrón	0,0085	Erial a pastos	22	10	17
145	Pedro González	Padrón	0,0075	Erial a pastos	22	10	17
146	Miguel González	Padrón	0,0100	Erial a pastos	22	10	17
147	Dimas Pérez	Padrón	0,0100	Labor regadio	22	10	17
148	Antonio Candelaria	Padrón	0,0215	Erial a pastos	22	10	17
149	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0,0050	Camino	22	10	17
150	Vicente Jaño	Padrón	0,0325	Vinya y erial a pastos	22	10	17
151	Luisa y Emérita Remedios Martín	Padrón	0,0235	Erial a pastos	22	10	17
152	Antonio Pérez Simón	Padrón	0,0080	Erial a pastos	22	10	18
153	Carmen Pino	Padrón	0,0050	Erial a pastos	22	10	18
154	Juana Guerra	Padrón	0,0215	Erial a pastos	22	10	18
155	Desconocido	Padrón	0,0150	Erial a pastos	22	10	18
156	Emilio Lorenzo	Padrón	0,0150	Huerta	22	10	18
157	Amparo Guerra	Padrón	0,0100	Erial a pastos	22	10	18
158	Rafael Valiente	Padrón	0,0200	Huerta y erial a pastos	22	10	18
159	Juan Castro	Padrón	0,0200	Erial a pastos	22	10	18
160	Adelino Rodríguez	Padrón	0,0085	Huerta y erial a pastos	22	10	18
161	Antonio Pérez	Padrón	0,0085	Erial a pastos	22	10	18
162	Benigno Medero	Padrón	0,0125	Erial a pastos	22	10	18
163	Adelino Rodríguez	Padrón	0,0110	Erial a pastos	23	10	9
164	Hros. de José Largo	Padrón	0,0335	Erial a pastos	23	10	9
165	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0,0030	Camino	23	10	9
168	Juan Carmona	Padrón	0,0610	Erial a pastos	23	10	9
167	Cristóbal Espinosa	Padrón	0,0235	Erial a pastos	23	10	9

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie afectada Ha.	Cultivo actual	D.	M.	H.
168	Desconocido	Padrón	0.0165	Erial a pastos	23	10	9
169	Desconocido	Padrón	0.0425	Erial a pastos	23	10	9
170	Antonio Abad	Padrón	0.0275	Erial a pastos	23	10	9
171	Desconocido	Padrón	0.0315	Erial a pastos	23	10	9
172	Miguel Díaz Sosa	Padrón	0.0325	Erial a pastos	23	10	9
173	Miguel Pino	Padrón	0.0535	Erial a pastos	23	10	10
174	Miguel Negrán Manrique	Padrón	0.0475	Erial a pastos	23	10	10
175	Miguel Fuente Pérez	Padrón	0.0170	Erial a pastos	23	10	10
176	Vicente Pino	Padrón	0.0225	Erial a pastos	23	10	10
177	Severo Martín Rodríguez	Padrón	0.0225	Erial a pastos	23	10	10
178	Desconocido	Padrón	0.0125	Erial a pastos	23	10	10
179	Vicente Simón	Padrón	0.0215	Erial a pastos	23	10	10
180	Andrea Ventura	Padrón	0.0350	Erial a pastos	23	10	10
181	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0030	Camino	23	10	10
182	Desconocido	Padrón	0.0750	Erial a pastos	23	10	10
183	José Area Barreto	Padrón	0.0165	Erial a pastos	23	10	10
184	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0030	Camino	23	10	11
185	Aquilino Pérez Fuertes	Padrón	0.0250	Erial a pastos	23	10	11
186	Francisco Lorenzo	Padrón	0.0110	Antojano	23	10	11
187	Juan Rodríguez Pérez	Padrón	0.0080	Erial a pastos	23	10	11
188	Felipe Lara	Padrón	0.0200	Erial a pastos	23	10	11
189	Juan de la Cuesta	Padrón	0.0290	Erial a pastos	23	10	11
190	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0030	Camino	23	10	11
191	Emilio Vallejo	Padrón	0.0385	Erial a pastos	23	10	11
192	Basilia Pérez González	Padrón	0.0180	Huerta y erial a pastos	23	10	11
193	Luis Panadero	Padrón	0.0440	Erial a pastos	23	10	11
194	Gonzalo Ramos	Padrón	0.0080	Erial a pastos	23	10	12
195	Juan González Morales	Padrón	0.0070	Antojano	23	10	12
196	Nélida Toledo	Padrón	0.0100	Huerta	23	10	12
197	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0120	Camino	23	10	12
198	Desconocido	Padrón	0.0150	Erial a pastos	23	10	12
199	Miguel Díaz Padrón	Padrón	0.0215	Huerta	23	10	12
200	Desconocido	Padrón	0.0250	Erial a pastos	23	10	12
201	Antonio Sosa	Padrón	0.0100	Erial a pastos	23	10	12
202	Desconocido	Padrón	0.0165	Erial a pastos	23	10	12
203	Luis Panadero	Padrón	0.0200	Erial a pastos	23	10	12
204	María González	Padrón	0.0175	Erial a pastos	23	10	12
205	Luis Panadero	Padrón	0.0100	Erial a pastos	23	10	13
206	Alberto Sosa	Padrón	0.0080	Erial a pastos	23	10	13
207	Emilio Vallejo	Padrón	0.0500	Erial a pastos	23	10	13
208	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0030	Camino	23	10	13
209	Juan de la Cuesta	Padrón	0.0280	Erial a pastos	23	10	13
210	Carmelo Díaz	Padrón	0.0230	Erial a pastos	23	10	13
211	Juan Rodríguez	Padrón	0.0100	Erial a pastos	23	10	13
212	Raquel Carmona	Padrón	0.0050	Erial a pastos	23	10	13
213	Bartolo	Padrón	0.0080	Erial a pastos	23	10	13
214	Aquilino Pérez Fuertes	Padrón	0.0275	Antojano y erial a pastos	23	10	13
215	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0030	Camino	23	10	13
216	Pablo Guelmez	Padrón	0.0400	Erial a pastos	23	10	14
217	Antonio Perote	Padrón	0.0180	Erial a pastos	23	10	14
218	Hros. de Nazario	Padrón	0.0350	Erial a pastos	23	10	14
219	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0240	Camino	23	10	14
220	Andrea Ventura	Padrón	0.0365	Viña y erial a pastos	23	10	14
221	Severo Martín Rodríguez	Padrón	0.0215	Labor regadio	23	10	14
222	Felipe Perera	Padrón	0.0225	Erial a pastos	23	10	14
223	Pedro Capote González	Padrón	0.0635	Camino	23	10	14
224	Desconocido	Padrón	0.0625	Erial a pastos	23	10	14
225	Miguel Pino	Padrón	0.0525	Erial a pastos	23	10	14
226	Desconocido	Padrón	0.0650	Erial a pastos	23	10	17
227	Antonio Abad	Padrón	0.0235	Erial a pastos	23	10	17
228	Dulce María Sicilia	Padrón	0.0250	Erial a pastos	23	10	17
229	Desconocido	Padrón	0.0225	Erial a pastos	23	10	17
230	Jorge Santos	Padrón	0.0130	Erial a pastos	23	10	17
231	Cristóbal Espinosa	Padrón	0.0200	Erial a pastos	23	10	17
232	Juan Carmona	Padrón	0.0600	Erial a pastos	23	10	17
233	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0033	Camino	23	10	17
234	José Largo	Padrón	0.0350	Labor regadio y erial a pastos	23	10	17
235	Antonio Fernández Páez	Padrón	0.0550	Antojano y erial a pastos	23	10	17
236	Juan Castro	Padrón	0.0035	Camino	23	10	17
237	Pedro Castillo	Padrón	0.0180	Antojano y erial a pastos	23	10	18
238	Antonio Brito	Padrón	0.0150	Erial a pastos	23	10	18
239	Manuel Lorenzo Pino	Padrón	0.0100	Erial a pastos	23	10	18
240	Emilio Lorenzo	Padrón	0.0125	Erial a pastos	23	10	18
241	Los Cubanos	Padrón	0.0145	Erial a pastos	23	10	18
242	Juana Guerra	Padrón	0.0210	Erial a pastos	23	10	18
243	Carmen Pino	Padrón	0.0100	Antojano	23	10	18
244	Luisa y Emérita Remedios Martín	Padrón	0.0240	Erial a pastos	23	10	18
245	Vicente Taño	Padrón	0.0400	Viña y erial a pastos	23	10	18
246	Ayuntamiento de El Paso	Padrón	0.0030	Camino	23	10	18
		Total	6.1788				